



ACUERDO N° 0123-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Agosto del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 084-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV/OMAPED, de fecha 28 de junio de 2022, el Responsable de OMAPED Tec. Luz Marina Quispe Arenas, solicita asignación presupuestal para su ejecución del Plan de Trabajo denominado "CELEBRACION POR DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022", por la suma de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0210-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 30 de junio de 2022, el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Víctor A. Quispe Huamanyalli, solicita evaluación y aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022", por el monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 294-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán, remite Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022", para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Acta N° 016-2022 - Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, de fecha 20 de julio de 2022, el comité de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo: "CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022";

Que, mediante Informe N° 266-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, de fecha 26 de julio de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD





DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022”, por el monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0636-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 01 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022”;

Que, mediante Informe N° 0981-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 02 de agosto de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022”;

Que, mediante Informe N° 411-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos setenta y nueve con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “CELEBRACION POR EL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022”;

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del Concejo Provincial por mayoría, *con 05 votos a favor (Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura y Arq. Jorge Francisco Torres Palacios)*, aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “CELEBRACIÓN POR EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022”;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la mayoría de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 7,679.00 (Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “CELEBRACIÓN POR EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE ANGARAES – LIRCAY – 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GDS
GPP
OMAPED
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde (e)